

## ¿Cuándo puedo asegurar?

En otoño, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2014 para los módulos 1 y 2.

En primavera, desde el 1 de marzo, hasta el 15 de mayo de 2015 para el módulo P y el complementario.

## ¿Dónde puedo asegurar?

Puede dirigirse a un tomador del seguro o a una entidad aseguradora incluida en AGROSEGURO.

## ¿Está subvencionado este seguro?

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de ENESA le subvenciona parte del coste del seguro, descontándose en el mismo momento de formalizar su póliza.

Las CC.AA. pueden subvencionar también este seguro de forma adicional. Infórmese en su comunidad autónoma.

TIPO DE SUBVENCIÓN	% POR MÓDULOS			
	1	2	P	COMPLEMENTARIO
MÓDULOS				
Base	38	21	9	9
Contratación colectiva	5	5	5	5
Características asegurado	14	10	8	8
Renovación	5	5	5	5
Reducción riesgo y condiciones productivas	3	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>65%</b>	<b>41%</b>	<b>27%</b>	<b>27%</b>

Las pólizas asociativas tienen una subvención única del 65% en el módulo 1, del 45% en el módulo 2 y del 31% en el módulo P y complementario.

## Puntos de información

Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas Agroalimentarias

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

## ENESA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
C/ Gran Vía de San Francisco, 4 - 6, 2ª planta  
28005 - Madrid  
Tel.: (+34) 913 475 001 - Fax: (+34) 913 475 769

NIPO papel: 280-14-164-X línea: 280-14-165-5  
Depósito legal: M-26611-2014  
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>  
Creatividad e impresión: LOTA COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.  
Papel reciclado 100% libre de cloro con certificado FSC.

### Para obtener más información:

Twitter: @Seguro\_Agrario  
[seguro.agrario@magrama.es](mailto:seguro.agrario@magrama.es)  
[www.enesa.es](http://www.enesa.es)



# 2014

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS

► asegura el futuro ◀  
explotaciones de almendro

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)



## Novedades

Este año el seguro para el cultivo del almendro tiene importantes novedades. Una nueva base de rendimiento individualizada y unas condiciones más adaptadas a la realidad de las explotaciones de almendro.

## ¿Qué puedo asegurar?

La producción, la plantación y las instalaciones de las explotaciones de almendro, dentro del Seguro con Coberturas Crecientes para Explotaciones de Frutos Secos. Además de los árboles en producción, deben asegurarse los plantones tanto en secano como en regadío.

## ¿Qué riesgos son asegurables?

En producción y plantación, se cubren los riesgos de pedrisco, los riesgos excepcionales de fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado y el resto de adversidades climáticas. Estando incluida la sequía únicamente en producción.

En instalaciones cubre cualquier riesgo climático no controlable por el agricultor.

## ¿Cómo puedo asegurar?

Escogiendo el módulo que más se ajuste a la explotación, de entre los siguientes:

- En el Módulo 1, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por todos los riesgos asegurables.
- En el Módulo 2, los riesgos fijados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.
- En los módulos 1 y 2, para el cultivo de almendro, los riesgos cubiertos por explotación quedan garantizados en el conjunto de la explotación, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado.
- En el Módulo P, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales.
- Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales.
- En todos los módulos queda garantizada la plantación. Las instalaciones pueden ser contratadas opcionalmente con cualquier módulo.







## ¿Qué rendimiento puedo asegurar?

- ✦ Rendimiento **libre**: Modulo P.
- ✦ Rendimiento **individualizado**: Módulos 1 y 2.

## ¿En qué consiste el rendimiento individualizado?

Con los datos del seguro agrario, ENESA ha elaborado, para el Plan 2014, una base de datos de rendimientos individuales que podrá ser consultada en la Web de ENESA ([www.enesa.es](http://www.enesa.es)) o en la de AGROSEGURO ([www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)). Este rendimiento individual constituye el rendimiento individualizado.

- ✦ Si posee rendimiento individual y cree que su explotación tiene mayor rendimiento, asegure el rendimiento asignado y solicite a la misma vez la revisión del mismo.
- ✦ Si no posee rendimiento individual, asegure los 100 kg/ha establecidos y solicite que se le asigne un rendimiento individualizado en el mismo momento de la contratación.

## ¿Cómo y cuándo puedo revisar el rendimiento?

- ✦ La revisión de rendimientos o la asignación de rendimientos se realizarán previa solicitud del asegurado, antes de la finalización del período de suscripción del seguro, a la siguiente dirección: AGROSEGURO, C/ Gobelos, 23, 28023 MADRID.

## ¿Qué documentos debo aportar?

Al menos deberá consignar sus datos personales, acompañando la siguiente documentación:

- ✦ NIF/CIF del titular de la explotación.
- ✦ Declaración de seguro formalizada por el titular de la explotación.
- ✦ Solicitud única de ayudas de la Unión Europea, de la última campaña solicitada por el titular de la explotación.
- ✦ Certificado de la OPFH a nombre del titular del seguro, en donde se refleje la serie de datos correspondiente a la superficie cultivada y producción entregada de las cosechas 2008 a 2013.
- ✦ Cualquier otra documentación que se considere oportuna para justificar el rendimiento histórico.

En los siguientes supuestos:

- ✦ Modificación significativa en la estructura productiva de la explotación (reconversión varietal, transformación en regadío u otras causas), cuando el rendimiento medio obtenido en las cuatro últimas campañas, sea como mínimo un 20 por ciento mayor que el rendimiento máximo asignado en la base de datos.
- ✦ Cultivar variedades de floración tardía, cuando al menos el 40 por ciento de la superficie cultivada en la explotación corresponda a variedades de floración tardía. Están consideradas variedades de floración tardía las siguientes: Cristomorto, Ferraduel, Ferragnes, Guara, Tuono, Moncayo u otras variedades de floración igual o posterior a alguna de las citadas anteriormente.
- ✦ Explotaciones ubicadas en el litoral mediterráneo, cuando al menos el 80 por ciento de la superficie de la explotación esté ubicada en términos municipales de las provincias del litoral mediterráneo que tengan al menos el 80 por ciento de la superficie del término, situada por debajo de 400 metros de altitud sobre el nivel del mar.
- ✦ Cambio de titularidad de la explotación, cuando se incorpore, al menos, el 50 por ciento de la superficie de almendro de otra explotación y dicha superficie represente, al menos, el 20 por ciento de la superficie asegurada en la declaración del seguro del solicitante.

## ¿Cuándo tendré una respuesta?

- ✦ AGROSEGURO estudiará todas las solicitudes y podrá realizar visitas a las explotaciones, en caso de que considere necesario, con el fin de conocer la realidad productiva y ajustar el rendimiento lo mejor posible.
- ✦ ENESA valorará las propuestas de rendimientos remitidas por AGROSEGURO y fijará los rendimientos definitivos de los asegurados.
- ✦ El asegurado recibirá la notificación de AGROSEGURO por escrito, indicando si la solicitud ha sido rechazada o atendida y en este caso, el rendimiento definitivo asignado.

En caso de que el asegurado no esté conforme con el rendimiento asignado, podrá solicitar la anulación de la póliza en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.